

CAPITULO 56

GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) la guata, fieltros y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfumes o de maquillajes del Capítulo 33, de jabón o de detergentes de la partida 3401, de betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres, etc. o preparaciones similares de la partida 3405, de suavizantes para textiles de la partida 3809), cuando tales materias textiles sólo sirvan de soporte;
- b) los productos textiles de la partida 5811;
- c) los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o en gránulos, con soporte de fieltro o de telas sin tejer (partida 6805);
- d) la mica aglomerada o reconstituida con soporte de fieltro o de telas sin tejer (partida 6814);
- e) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o de telas sin tejer (Sección XV).

2. El término «fieltro» comprende también el fieltro punzonado y a los productos constituidos por una capa de fibras textiles cuya cohesión se ha reforzado mediante costura por cadeneta con las fibras de la propia capa.

3. Las partidas 5602 y 5603 comprenden respectivamente el fieltro y las telas sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico o con caucho, cualquiera que sea la naturaleza de estas materias (compacta o celular).

La partida 5603 comprende, además, las telas sin tejer aglomeradas con plástico o con caucho.

Las partidas 5602 y 5603 no comprenden, sin embargo:

- a) el fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado, con plástico o con caucho, con un contenido de materias textiles, en peso, inferior o igual al 50 %, así como el fieltro inmerso totalmente en plástico o en caucho (Capítulos 39 ó 40);

- b) las telas sin tejer totalmente inmersas en plástico o en caucho o totalmente recubiertas o revestidas por las dos caras con estas mismas materias; siempre que el recubrimiento o revestimiento sean perceptibles a simple vista, haciendo abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulos 39 ó 40);
 - c) las hojas, placas o bandas, de plástico o caucho celulares, combinadas con fieltro o con telas sin tejer, en los que la materia textil sea un simple soporte (Capítulos 39 ó 40).
4. La partida S604 no comprende los hilados textiles, ni las tiras y formas similares de las partidas 5404 ó 5405, cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sean perceptibles a simple vista (Capítulos 50 a 55 generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones.

- S601 GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES.
 - S601.10.00 - Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata
 - Guata; los demás artículos de guata:
 - S601.21.00 -- De algodón
 - S601.22 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - S601.22.10 Rollitos de guata para confeccionar filtros de cigarrillos
 - S601.22.90 Los demás
 - S601.29.00 -- Los demás
 - S601.30 - Tundiznos, nudos y motas de materias textiles
 - S601.30.10 De algodón
 - S601.30.20 De fibras sintéticas o artificiales
 - S601.30.90 Los demás

- S602 FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.
 - S602.10.00 - FielTRO punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta
 - Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:
 - S602.21.00 -- De lana o de pelo fino
 - S602.29.00 -- De las demás materias textiles
 - S602.90.00 - Los demás

- S603.00.00 TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS.

- S604 HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS

CON CAUCHO O CON PLASTICO.

- 5604.10.00 - Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles
- 5604.20 - Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos
- 5604.20.10 Con caucho
- 5604.20.20 Con plástico
- 5604.90 - Los demás
- 5604.90.10 Imitaciones de "catgut"
- 5604.90.90 Los demás
- 5605 HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, COMBINADOS CON HILOS, TIRAS O POLVO, DE METAL, O BIEN REVESTIDOS DE METAL.
- 5605.00.10 Con metales preciosos
- 5605.00.20 Con metales comunes
- 5606 HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5605 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS DE "CADENETA".
- 5606.00.10 Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas
- 5606.00.20 Hilados de chenilla
- 5606.00.30 Hilados de "cadeneta"
- 5607 CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O

ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.

- 5607.10.00 - De yute o de las demás fibras textiles del líber de la partida 5303
- De sisal o de las demás fibras textiles del género «Agave»:
- 5607.21.00 -- Cordeles para atar o engavillar
- 5607.29.00 -- Los demás
- 5607.30.00 - De abacá (cáñamo de Manila o «Musa textilis Nee») o de las demás fibras (de hojas) duras
- De polietileno o de polipropileno:
- 5607.41.00 -- Cordeles para atar o engavillar
- 5607.49.00 -- Los demás
- 5607.50.00 - De las demás fibras sintéticas
- 5607.90 - Los demás
- 5607.90.10 De cáñamo («Cannabis sativa L.»)
- 5607.90.90 Los demás

- 5608 REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES.
- De materias textiles sintéticas o artificiales:
- 5608.11.00 -- Redes confeccionadas para la pesca
- 5608.19.00 -- Las demás
- 5608.90 - Las demás
- 5608.90.10 Redes confeccionadas para la pesca
- 5608.90.90 Los demás

- 5609.00.00 ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

